



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguaic@yahoo.com](mailto:comayaguaic@yahoo.com)

19/11/2020

## CONTRATO # 114-2020

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE 1,043.02 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACION:** COLONIA 21 DE ABRIL, SECTOR VICTORIA RODRIGUEZ; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra, **ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**, RTN # **10071973002203**, con identidad # **1007-1973-00220**, solvencia municipal # **267730**, vecina y residente en la colonia Miravalle B-F # 2, ciudad de Comayagua; actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato. para Ejecución de obra que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **704,038.50 (SETECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 50/100)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **CONSTRUCCION DE 1,043.02 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO, EN LA COLONIA 21 DE ABRIL; SECTOR "VICTORIA RODRIGUEZ", CIUDAD DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	<p><b>TRAZADO Y MARCADO DE TERRENO:</b> Nivelación y compactación según diseño, para establecer el bombeo con una pendiente de 0.06% y colocación de sub base utilizando material selecto con espesor de 3"</p> <p><b>ENCOFRADO:</b> será de madera después de la nivelación y conformación del terreno, tendrá un espesor de 15 cms, donde se depositará el concreto.</p> <p><b>FUNDICION DEL CONCRETO:</b> se colocará varilla de hierro de ¾ legítima como pasa juntas @50 cms, con longitud de 50 cms, el concreto será con espesor de 15 cms, obteniendo una resistencia de 4,000 PSI, el concreto debe ser cortado con profundidad de ¾ del espesor de la pastilla, se deberá presentar diseño de mezclas y realizarse pruebas de resistencia a los 7, 14, y 28 días.</p> <p><b>CONSTRUCCION DE BORDILLOS:</b> Se construirán bordillos de 15 x 15 cms, de concreto con una resistencia de 3,000 PSI, con varilla de hierro de ¾ con una distancia de 50 cms, una de la otra.</p>	1,043.02	M <sup>2</sup>	675.00	704,038.50
					<b>704,038.50</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 170**.

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **TREINTA DIAS (30)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **23 DE DICIEMBRE 2020**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **2,534.54 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 54/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **105,605.78 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 78/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **35,201.93 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN LEMPIRAS CON 93/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

**OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención.

**NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, plan de inversión, ficha técnica de actividades, cronograma de actividades, diseño estructural y fotografías del sitio.

**DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño). La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia de 3,000 PSI, el incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realice el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.

**DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.-

**DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.-

**DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-

**DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 13 de noviembre 2020.

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS MIRANDA**  
La Alcaldía de Comayagua

  
\_\_\_\_\_  
**ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**  
El Ejecutor # 1007-1973-00220





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

13 de noviembre 2020

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **ELSA VICTORIA SANTOS MORALES** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **114-2020 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 1,043.02 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO; EN LA COLONIA 21 DE ABRIL "SECTOR VICTORIA RODRIGUEZ", CIUDAD DE COMAYAGUA.**

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguaic@yahoo.com](mailto:comayaguaic@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, **ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**, RTN # **10071973002203**, con identidad # **1007-1973-00220**, solvencia municipal # **267730**, vecina y residente en la colonia Miravalle B-F # 2, ciudad de Comayagua; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE 1,043.02 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO EN LA COLONIA 21 DE ABRIL; SECTOR "VICTORIA RODRIGUEZ", CIUDAD DE COMAYAGUA**", por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 114-2020 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 19 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.

  
  
**ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**  
El Ejecutor





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

19/11/2020

## CONTRATO # 116-2020

**PROYECTO:** INSTALACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**UBICACIÓN/LUGAR:** COMUNIDAD DE CANTORAL; SECTOR POTRERO 1, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**, vecino y residente en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad No. **1202-1983-00035**, Solvencia Municipal # **272059 RTN # 12021983000355**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### **PRIMERA:**

**DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES**, Mano de obra y suministro de materiales para la instalación sistema de energía eléctrica en la comunidad de Cantoral, sector Potrero 1, municipio de Comayagua.

### **SEGUNDA:**

**TRABAJOS REQUERIDOS**, El contratista en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con la Alcaldía Municipal a ejecutar MANO DE OBRA Y MATERIALES, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas establecidas y que consistirá en:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P.U.	Total
1	Marcaación de planos y puntos de acuerdo al plano existente, confirmar ubicación del poste y la medida del poste para posterior apertura de agujero y la profundidad del mismo.	Und	1	6,000.00	6,000.00
2	Suministro e Instalación de estructuras primarias: instalación de espigas para postes rectos, espigas para postes curvos aisladores de suspensión y cadenas de suspensión	Und	10	2,500.00	25,000.00

3	Suministro e Instalación de estructuras secundarias: consiste en la instalación de bastidores de tres hilos con sus respectivos pernos, aisladores y arandelas a la altura del poste recomendado.	Und	18	600.00	10,800.00
4	Suministro e Instalación de protección transformador, que consiste en la instalación de pararrayo, cortocircuito, conectores estribos, líneas vivas, conectores pin, aterrizaje, fusibles varilla polo tierra, cable cobre sólido.	Und	1	9,000.00	9,000.00
5	Suministro e instalación de cuchilla seccionadora, instalación de corto circuito rompe arco y sus respectivos fusibles.	Und	1	5,000.00	5,000.00
6	Suministro e instalación de conexión a tierra, instalación de varilla polo tierra y sus conexiones al neutro del secundario.	Und	3	1,500.00	4,500.00
7	Suministro e Instalación de estructuras neutras: consiste en la instalación de bastidores de un hilo completo y estructura T:M	Und	2	400.00	800.00
8	Suministro e Instalación de retenidas: instalación de plato de anclaje para retenida, varilla para retenida, perno para retenida, cable acerado de ¼ cable preformado de ¼ y protector de retenidas	Und	14	2,000.00	28,000.00
9	Suministro e instalación de retenida doble instalación de plato de anclaje para retenida, varilla para retenida, perno para retenida, cable acerado de ¼ cable preformado de ¼ y protector de retenidas	Und	6	2,800.00	16,800.00
10	Suministro e instalación de luminaria de sodio de 100 w. con cable de cobre # 12 y conectores de lámpara.	Und	13	2,200.00	28,600.00
11	Suministro e Instalación de transformador de 25 KVA en 34.5KVA: instalar y subir el transformador a la altura del poste recomendado y conectarlo con sus respectivos pernos y arandelas y conectarlo a la línea secundaria.	Und	1	40,000.00	40,000.00
12	Suministro e Instalación de postes de madera de 40 pies clase 5: hincado y aplomado de postes de madera de 40 pies en agujeros de 6 pies de profundidad	Und	3	9,000.00	27,000.00
13	Suministro e Instalación de postes de madera de 30 pies clase 5: hincado y aplomado de postes de madera de 30 pies en agujeros de 5 pies de profundidad	Und	10	5,000.00	50,000.00
14	Instalación de postes de madera de 35 pies clase 5: hincado y aplomado de postes de madera de 35 pies en agujeros de 6 pies de profundidad	Und	6	7,500.00	45,000.00
15	Suministro e Instalación de cable de aluminio desnudo 1/0ACSR (metros): tendido y flechado de cable en estructuras primarias previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	560	39.00	21,840.00

16	Suministro e Instalación de cable de aluminio 1/0 forrado WP (metros): tendido y flechado de cable con sus respectivos conectores aluminio y conexión segura.	ML	1770	42.00	74,340.00
17	Suministro e Instalación de cable de aluminio desnudo # 2 ACSR (metros): tendido y flechado de cable en estructuras neutras previamente instaladas con conectores de aluminio.	ML	1087	35.00	38,045.00
18	Suministro e instalación de crucete de madera 96, subir el cicete de 8 pie a la altura del poste recomendado con su respectiva platinas y pernos.	Und	2	1,500.00	3,000.00
19	Tramite de legalización del proyecto.	Und	1	15,000.00	15,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>448,725.00</b>

### **TERCERA:**

#### **ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # **05-02-481 # 216**.

### **CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato será por la suma de L. **448,725.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS)**, los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

### **QUINTA:**

#### **RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 67,308.75 (Sesenta y siete mil trescientos ocho lempiras con 75/100)**.
- 2- esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, esta garantía deberá presentarse en los siguientes 10 días que autoriza La Municipalidad, para iniciar actividades.
- 3- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 4- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

#### **RETENCION DE CALIDAD**

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 22,436.25 (Veintidós mil cuatrocientos treinta y seis lempiras con 25/100)** como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

**SEXTA:**

**DEVOLUCIONES:**

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención.

**SEPTIMA:**

**RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PROYECTO**

La supervisión de las actividades será efectuada por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

**OCTAVA:**

**FORMA DE PAGO**, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE de supervisar las actividades del contrato, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al formato de pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a- Informe de supervisión del proyecto
- b- Bitácora
- c- Fotografías de avance del proyecto según sea la solicitud de pago

**NOVENA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

1. Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de la obra objeto de este contrato, en caso de que la supervisión de la obra, declare trabajos defectuosos ya sea por la mano de obra o por la calidad de los materiales utilizados, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.
2. EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.
3. Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño). La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la **PRIMERA ESTIMACIÓN.**

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la finalización de las actividades detalladas en la cláusula SEGUNDA, será de 60 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización **25 DE ENERO 2021**.

**DECIMA PRIMERA:**

**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **1,615.41 (Mil seiscientos quince lempiras con 41/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA:**

**ADENDUM**, En caso de que existiera la necesidad de actividades adicionales a las requeridas en este contrato, LA OFICINA RESPONSABLE, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor del 10% del valor del contrato inicial.

**DECIMA TERCERA:**

**DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL CONTRATO**

- a) Cotización oferta ganadora
- b) Documentación personal de El Contratista
- c) Cotización (2) participantes en el proceso
- d) Solicitud de contratación
- e) Formulación del proyecto
- f) Acta de constitución
- g) Acta de socialización
- h) Presupuesto
- i) Actividades técnicas
- j) Planos/simbología

**DECIMA CUARTA:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO**, La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- h) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

**1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**

**2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.

**3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.



**4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato.

La información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato para la ejecución del proyecto denominado: **INSTALACION SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE CANTORAL (SECTOR POTRERO 1), MUNICIPIO DE COMAYAGUA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los 16 días del mes de noviembre 2020.

  
  
**CARLOS MIRANDA**  
La Municipalidad

  
  
**WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**  
El Contratista: 1202-1983-00035



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

16 de noviembre 2020

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **116-2020 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA INSTALACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE CANTORAL, SECTOR POTRERO 1; MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



**CARLOS MIRANDA**





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**, vecino y residente en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad No. **1202-1983-00035**, Solvencia Municipal # **272059** RTN # **12021983000355**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado **"MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA INSTALACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA COMUNIDAD DE CANTORAL SECTOR POTRERO 1, MUNICIPAIO DE COMAYAGUA"**; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula QUINTA del contrato # 116-2020 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 19 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.

  
**WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**

El Ejecutor





04-05-292

9/12/2020

# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 117-2020

### SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PLANTEL DE OBRAS PÚBLICAS.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Publico y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **SEPRIMET S. DE R. L."SEGURIDAD PRIVADA MEJIA TROCHEZ S. DE R. L."**, con oficinas en Barrio Torondon calle del Comercio 2 ½ cuadra al sur del instituto Cardenal Oscar Andrés Rodríguez, en esta ciudad de Comayagua, permiso para operación de negocio # **39274**, RTN # **08019009252135** representado en este acto por su gerente general: **EMERSON ABAD MEJIA RODRIGUEZ** con tarjeta de identidad No. **0301-1973-01446**, RTN # **03011973014461**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERO:**

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Servicio de vigilancia privada para el plantel de Obras Públicas, en horario de 1 turno de 24 horas de lunes a domingo con 2 oficiales de seguridad.

Ítem	Descripción	P. U.	TOTAL
2	<b>OFICIAL DE SEGURIDAD EN TURNO DE 24 HORAS (de lunes a domingo)</b>	15,525.00	31,050.00
	<b>INCLUYE:</b> Carnet de identificación Comunicación interna con base de monitoreo vía celular Oficial de seguridad con alto rendimiento calificado y con procedimientos Oficial completamente uniformado (incluye botas de seguridad)		

Ficha de empleado	
Tolete Metálico	
Foco	
Detector de Metales	
Gas Pimienta	
Inmovilizador Eléctrico	
Arma de reglamento con su respectivo permiso	
Reserva de Municiones	
Chaleco antibala, táctico o tránsito	
Radio de Comunicación	
Libro de Novedades/Control	
Aros de Presión	
<b>TOTAL POR MES</b>	<b>31,050.00</b>

**SEGUNDO:**

**MONTO DEL CONTRATO**

El monto total del contrato es por la suma de: **L. 46,575.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**. (ESTE VALOR INCLUYE 45 DIAS DE SERVICIO), Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizara con fondos municipales de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Alcaldía Municipal de Comayagua. Bajo la estructura presupuestaria # **04-05-292**.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, servicios adicionales que no estén contemplados en este contrato.

**TERCERO:**

**SUPERVISION**

La supervisión de las actividades estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la oficina de **ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS**, así mismo el Contratista deberá contar con la supervisión periódica de un empleado debidamente entrenado, el que servirá de enlace entre el Contratista y el personal de vigilancia. El supervisor designado por el Contratista se entrevistará con el Administrador de OBRAS PUBLICAS; para conocer si están satisfechos o no con los servicios prestados y así corregir de inmediato las fallas que existan y que no hayan sido atendidas por la supervisión permanente.

**CUARTO:**

**FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, el servicio brindado, en pagos mensuales; que solicitara la oficina encargada de la Supervisión incorporando la siguiente documentación:

- Factura comercial con el CAI a nombre de la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC).
- Informe y Estimación mensual del servicio realizado debidamente aprobado por la administración de Obras Publicas y el Vo. Bo. del Administrador Municipal.

**QUINTO:**  
**RETENCIONES**

- 1- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA, salvo que el Contratista tenga constancia de pagos a cuenta; deberá presentar copia de esta constancia actualizada en cada estimación de pago.

**SEXTO:**  
**DURACION O PLAZO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 1 mes con 15 días, contados a partir de 15 de noviembre 2020, hasta el 31 de diciembre 2020 y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración.

**SEPTIMO:**

**ADENDUM**, En caso de que sea sumamente necesario ampliar el servicio, este deberá solicitarse por escrito mediante el termino **ADENDUM**, siempre y cuando exista el presupuesto para la contratación del servicio adicional el que tendrá que ser menor del 10% del monto del contrato inicial.

**LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS**, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

**OCTAVO:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL PERSONAL LABORANTE.**

La calidad de patrono durante la ejecución del servicio contratado será asumida únicamente por el Contratista. Además, será responsabilidad exclusiva del Contratista las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzcan durante la vigencia del Contrato o ejecución incluyendo lo relacionado con las personas que se emplean y que aluden:

- a) Salarios (Incluyendo horas extras)
- b) Prestaciones laborales
- c) Vacaciones
- d) Cotizaciones al IHSS, INFOP
- e) Permisos
- f) Pagos de Incapacidades
- g) Uniformes
- h) Otros que contemplen las Leyes vigentes

## **NOVENO:**

### **CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,**

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), podrá resolver el Contrato sin responsabilidad, en cualquiera de los casos siguientes:

- a.** Cuando la prestación del servicio por el suplidor se vuelva lesivo al interés público, cause daños a la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) o se vuelva perjudicial para los intereses del Municipio.
- b.** Por negligencia, impericia, falta de destreza u otra causa similar en que incurra el suplidor en la ejecución del servicio que derive en el incumplimiento del Contrato o en el desmejoramiento de la calidad de servicio.
- c.** La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), queda facultada para rescindir el contrato si el suplidor dentro del plazo de cinco (5) días calendario, se niega corregir las anomalías, irregularidades, etc. que se le denuncien y no atiendan las observaciones ni recomendaciones que le hiciera.
- d.** Cualquiera de los casos contenidos en el Artículo No. 127 de la Ley de Contratación del Estado.
- e.** El suplidor y sus garantes serán responsables ante la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), de los daños y perjuicios directos, previstos e imprevistos indirectos que se ocasionen al ejecutar el servicio.
- f.** Para los efectos legales que en derecho correspondan, la rescisión se notificará por escrito al suplidor especificando los hechos que la motivan, la fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) estime necesaria.
- g.** La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) con la información a su disposición, determinará si los servicios prestados le serán pagados al suplidor, siempre que tales servicios sean anteriores a la fecha en que se produjo la causa que dio origen a la rescisión.

### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de:

**INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.**

Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

**DECIMO:  
ACEPTACION**

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con cada una de las cláusulas de este contrato. Para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 13 días del mes de noviembre 2020.



CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



Seguridad Privada Mejía Trochez (SEPRIMET)  
El Contratista # 39274



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA PRESTACION DE SERVICIO

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: "**SEGURIDAD PRIVADA MEJIA TROCHEZ S. DE R. L. (SEPRIMET)**", para brindar los servicios de vigilancia privada en la terminal única de transportes de Comayagua, según contrato # 117-2020.

Esta autorización estará en vigencia desde el 15 de noviembre 2020 al 31 de diciembre 2020.

  
CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 118-2020

**PROYECTO:** CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS II ETAPA  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACION:** COLONIA FUERZAS ARMADAS, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra, **CONSTRUCCIONES SAN MARTIN**, operando bajo el numero: **38085**, ubicado en el barrio Torondon, 1 cuadra al sur de la Farmacia Siman, ciudad de Comayagua representado en este acto por su propietario: **SAMUEL ANTONIO QUAN ORTEGA**, con identidad # **0301-1984-01961**, RTN # **0301-1984-019612**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **474,988.72 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 720/100)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS II ETAPA, EN LA COLONIA FUERZAS ARMADAS, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y Marcado: Este trabajo consistirá en el trazado y marcado con nivel para replanteos de precisión de las alturas y niveles que puedan proporcionar una pendiente necesaria para que el agua pueda correr sin ningún problema.- Se verificará inicialmente la exactitud de dichas alturas existente determinando la existencia de diferencias que pudiesen afectar el replanteo del proyecto.	Global	1.00	21.29	21.29

2	Excavación de Material Tipo II: Este Trabajo Consistirá en la Excavación Tipo I por medios manuales en cualquier tipo de suelo semi-duro desde arcilla, pasando por limos hasta arenas y gravas que no requieren el uso de maquinaria pesada o explosivos, pero que por condiciones de humedad, plasticidad, mezcla con roca suelta u otras características, se presentan con mayor dureza para ser removido.	M3	67.00	204.06	13,672.02
3	Demolición de Mampostería y solera: Esta actividad consiste en la demolición de una parte del canal, al inicio para poder ampliar su área de captación y rectificarla orientación del flujo de agua que ingresa al mismo. Se deberá incluir la demolición de mampostería y la de la solera inferior. También en esta actividad se incluye una demolición en la parte final del canal.	M3	8.00	440.13	3,521.04
4	Losa de Concreto Ciclópeo e=20 cm. Base Canal: La actividad incluye el encofrado, fundido y desencofrado de la combinación de concreto simple con piedra ripio de tamaño adecuado. El encofrado se construirá de acuerdo a las secciones mostradas en los planos.	M2	25.00	433.08	10,827.00
5	Paredes de Mampostería: La actividad incluye el Encofrado, fundido y desencofrado de la combinación de concreto simple con piedra ripio de tamaño adecuado. El encofrado se construirá de acuerdo a las secciones mostradas en los planos.	M3	23.00	1,876.15	43,151.45
6	Losa de Concreto e= 30cm. #4@20 cm A.S. #6@20 cm. A.S. (Doble Petate): Este trabajo consistirá en la construcción de una losa de concreto con un espesor de 0.30 mts, armada con varilla No. 4 a cada 20 cms, y No.6 a/c 20 cms: longitudinal y transversal. Para la parte inferior y un petate armado de varilla No. 4 en ambos sentidos para la parte superior. Para la fabricación del concreto se utilizará mezcladora mecánica y se buscara la resistencia de 4000 PSI.	M2	93.00	2,588.54	240,734.22

7	Pared de Concreto e=30 cms. Este trabajo consistirá en la construcción de una losa de concreto con un espesor de 0.30 mts armada con un doble petate de varilla No. 4 a cada 20 cms en ambos sentidos. Para la fabricación del concreto se utilizará mezcladora mecánica y la resistencia final del concreto será de 4000 PSI.	M2	52.00	1,608.07	83,619.64
8	Relleno Compactado con material Homogéneo: Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material selecto y un material de balastro en capas del 25% de su totalidad de volumen iniciando con el material selecto y luego el balastro para poder proporcionarle estabilidad necesario para el relleno de la calle que proporcione el paso de vehículos por encima del emaulado en construcción. El material selecto a suministrar deberá previamente ser aprobado por la supervisión de la obra y estar libre de piedras, grumos y terrones, además deberá provenir de bancos a más de 5 kms de distancia del sitio del proyecto. Así mismo el material de balastro.	M3	40.00	566.84	22,673.60
9	Pared de Bloque Reforzado: Este trabajo consistirá en la construcción de una pared reforzada de bloque partiendo de la solera superior del canal con las siguientes dimensiones: 70 de largo y 0.70 de alto en ambas paredes del canal existente, conformado por bloque de 40x20x10 CMS (4" de ancho) con una liga de mortero 1:4 y una varilla No. 3 cada 20 CMS (2 por bloque: sentido vertical, unidos a la solera existente) Los agujeros de los bloques serán rellenados con concreto en proporción 1:2:3.	M2	98.00	579.27	56,768.46
<b>TOTAL</b>					<b>474,988.72</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO.**

Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 161 = 280,000.00 Y # 154 = 194,988.72. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **28 DE FEBRERO 2021.** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a **L. 1,709.96 (MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 96/100)**, hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 71,248.31 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 31/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 23,749.44 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 44/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

**OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de **CALIDAD DE OBRA**, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación legal de la empresa, ofertas participantes (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, especificaciones

técnicas, diseños. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño). La instalación de este rótulo es condición indispensable para el pago desde la primera estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto.

**DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o

en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

**DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-

**DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que en el desarrollo del proyecto

hubiese necesidad de adicionar actividades serán solicitadas por escrito bajo el término denominado: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en el PLAN DE INVERSION 2020.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**

**2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato. La información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia" En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los 20 días, del mes de noviembre 2020.



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



CONSTRUCCIONES SAN MARTIN.  
El Ejecutor # 38085





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

20 de noviembre 2020

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **CONSTRUCCIONES SAN MARTIN.** Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **118-2020 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS II ETAPA EN LA COLONIA FUERZAS ARMADAS, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.**

  
CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, **CONSTRUCCIONES SAN MARTIN**, operando bajo el numero: **38085** ubicado en el barrio Torondon, 1 cuadra al sur de la Farmacia Siman, ciudad de Comayagua representado en este acto por su propietario: **SAMUEL ANTONIO QUAN ORTEGA**, con identidad # **0301-1984-01961**, RTN # **0301-1984-019612**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS II ETAPA, EN LA COLONIA FUERZAS ARMADAS, CIUDAD DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 118-2020 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 26 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.

**CONSTRUCCIONES SAN MARTIN**

El Ejecutor

2 MTS



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**

# **PROYECTO**

**CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS;  
COLONIA FUERZAS ARMADAS, CIUDAD DE  
COMAYAGUA**

**FINANCIAMIENTO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
COMAYAGUA**

**AÑO 2020**

AREA DEL MARCO

1.5 MTS



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 119-2020

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE PARQUE II ETAPA  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR:** COMUNIDAD DE AGUA SALADA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197; solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra, **SINPAD S. DE R. L. (SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION PADILLA)**, con permiso de operación # **37993**; con ubicación en la colonia San Carlos, ciudad de Comayagua, RTN # **03019014630743**, con representación en este acto por: **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No **1213-1981-00086**, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **603,498.92 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 92/100)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE PARQUE II ETAPA EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**. A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERCO</b> de lámina De Zinc: construcción de un muro de lámina perimetral para garantizar la seguridad del proyecto.	ML	91.88	305.00	28,023.40
2	<b>TRAZADO Y MARCADO:</b> consiste en marcar los puntos de referencia para correr los niveles y hacer la nivelación correcta que se requiere para realizar el trabajo.	M2	344.20	18.82	6,477.84
3	<b>RELLENO COMPACTADO:</b> relleno y compactado con material selecto. Se deberá compactar en capaz no mayores de 10 cm. en caso de usar métodos manuales. Y capaz de 15-20 cm. en caso de usar rodos mecánicos.	M3	206.93	210.00	43,455.30

4	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIRME DE CONCRETO</b> e=4", Concreto 3000 PSI de resistencia a los 28 días, con petate de hierro varilla #2 @0.40 m en A/S y con acabado estampado, incluir sellado	M2	275.13	660.00	181,585.80
5	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERA:</b> Este trabajo consistirá en la construcción de un piso de Concreto de 8 CMS para acera con proporción 1:2:2.	M2	69.07	230.00	15,886.10
6	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRANJA TRANSVERSALES DE CONCRETO</b> acabado fino y sellador en calles 4000 psi, con sisa a 1 mt, bastones 1#4 a cada 60 cms. 22 tubos de redondos de 3" fundidos con saliente de 0.30cm	ML	91.04	300.00	27,312.00
7	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN BORDILLO MATERLINADO</b> para Jardinera: 0.15x0.30m, armado con 4#3 y #2@0.15m	ML	29.25	400.00	11,700.00
8	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RAMPA</b> De Concreto: Rampa de concreto ciclópeo que servirá para proporcionar acceso desde la primera parte de la plaza a la segunda parte, esta deberá ser de concreto ciclópeo y tener un acabado rustico para evitar el derrape de los transeúntes.	ML	9.20	520.00	4,784.00
9	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS,</b> con cobertura de acrílico y pedestal de concreto materlinado de 0.40x0.40 incluir caja metálica 4x4" para inspección eléctrica, (Suministro e Instalación de sistema eléctrico foco 100W) ver planos.	Unidad	13.00	5,000.00	65,000.00
10	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASUREROS METÁLICOS</b> cuadrados de lámina expandible ,estructura de tubo estructural de 2", pintados de color negro	Unidad	2.00	1,500.00	3,000.00
11	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRADAS:</b> con Huella de 40cm y contrahuella 10cm (2da Etapa)	ML	13.10	330.00	4,323.00
12	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCAS: TIPO A:</b> Con radio de 2m y 3m de largo, 2 pedestales materlinado de 0.30x0.65x0.65 con bloque de 6" en ambos extremos, piedra de rio y 6 tubos de 2x2" color negro.	Unidad	2.00	5,850.00	11,700.00

13	<b>Suministro e instalación Bancas tipo B:</b> Con radio de 3.10m y 3m de largo, 3 pedestales materlinado de 0.30x0.65x0.65 con bloque de 6" en ambos extremos y uno en el centro, piedra de rio y 6 tubos de 2x2" color Negro.	ML	5.00	5,500.00	27,500.00
----	---	----	------	----------	-----------

14	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO DE MAMPOSTERÍA</b> (60x100x100cm): consiste en la excavación del suelo para cimentar determinada estructura, utilizando piedra Ripio de rio.	M3	55.82	950.00	53,029.00
15	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDILLA:</b> Barandilla de Tubo metálico redondo chapa 14, con un diámetro de 2" de 1.10 m. de alto, a cada 0.20 m entre cada tubo.	ML	11.37	1,000.00	11,370.00
16	<b>TRAZADO:</b> consiste en marcar los puntos de referencia para correr los niveles y hacer la nivelación correcta que se requiere para realizar los trabajos de construcción de la fuente.	ML	11.33	32.00	362.56
17	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA:</b> Consiste en la cimentación de mampostería compuesta por Piedra tipo Ripion y mortero con una relación 1:3. Esto servirá de soporte para la estructura superior de la fuente.	M3	2.04	950.00	1,938.00
18	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOLERA DE CIMENTACIÓN:</b> 15x20 cm 4#3 y #2@15cm, E=3000PSI	ML	11.33	102.00	1,155.66
19	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSA DE CONCRETO</b> E=12 Cms: Losa de concreto ciclópeo, afinada y con la pendiente indicada para su desagüe y limpieza	M2	8.38	180.00	1,508.40
20	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOBRE CIMIENTO:</b> Este trabajo consistirá en la construcción de sobre cimiento conformado por bloque de 40x15x20ms con una liga de mortero 1:4, una varilla No. 4 cada 20 CMS (Dos por bloque: sentido vertical). Los agujeros de los bloques serán rellenos con concreto en proporción 1:2:2	M2	2.27	300.00	681.00
21	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARED DE BLOQUE CON BASTÓN:</b> Pared de bloque reforzada con bastones cada 40 de varilla de 1/2" cada 30 cm. para poder garantizar las diferentes cargas laterales y verticales que recibirá la estructura.	M2	8.93	400.00	3,572.00

22	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOLDURA DECORATIVA DE CONCRETO:</b> Moldura hecha de concreto en proporción 1:3 siendo parte del acabado final de las paredes de la fuente.	ML	13.41	980.00	13,141.80
----	---	----	-------	--------	-----------

23	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN REPELLO Y PULIDO PARED EXTERNA:</b> La actividad consiste en la aplicación de repello hasta obtener un espesor de 2.5 cm. Posteriormente se aplicará sobre paredes repelladas y con un espesor de 0.05 cm un mortero cemento - arenilla	M2	8.93	150.00	1,339.50
24	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN REPELLO Y AFINADO PARED INTERNA:</b> La actividad consiste en la aplicación de repello en el interior de las paredes de la fuente, hasta obtener un espesor de 2 cm.	M2	8.93	150.00	1,339.50
25	<b>SUM/INST DE BOMBA SUMERGIBLE VER PLANOS</b>	Unidad	1.00	7,500.00	7,500.00
26	<b>SUM/INST. PINTURA EXTERNA:</b> Pintura de paredes externas de la fuente. Se deberá aplicar el número de capas necesarias hasta que se muestre una superficie con un color uniforme y agradable.	M2	8.93	90.50	808.17
27	<b>IMPERMEABILIZACIÓN:</b> Impermeabilización de las paredes internas de la fuente, esto para evitar los daños que la humedad en un largo plazo pudiese causar en la estructura de la fuente.	M2	8.93	180.00	1,607.40
28	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO DE FUENTE:</b> Incluye todos los accesorios necesarios para la fuente y sus conexiones. Ver planos	Global	1.00	3,500.00	3,500.00
29	Sum/Inst Cable #10 (2lineas)	ML	147.30	50.50	7,438.65
30	Sum/Inst de Cable #14 (1linea)	ML	147.30	25.30	3,726.69
31	Sum/Inst de Tomacorriente para Intemperie	Unidad	13.00	350.00	4,550.00
32	Sum/Inst de Spot	Unidad	8.00	2,600.00	20,800.00
33	Sum/Inst de Tubería PVC De 1/2"	ML	52.30	90.50	4,733.15
34	Sum/Inst de Llave Spita	Unidad	5.00	450.00	2,250.00
35	Sum/Inst de Bolardos	Unidad	22.00	1,200.00	26,400.00
<b>TOTAL</b>					<b>603,498.92</b>

**SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO:** La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L 90,524.84 (NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 84/100)**, equivalente al **15%** del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al

Ejecutor. **DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto.- Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-467 # 174. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha autorizada en la orden de inicio. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **28 DE FEBRERO 2021.** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de L. **2,172.60 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 60/100).** **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 90,524.84 (NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 84/100),** El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 30,174.95 (TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 95/100),** como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado). Esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de

oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los documentos acjuntos a este proyecto. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) **Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago DESDE LA PRIMERA ESTIMACIÓN,** salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del



personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes. b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución;

c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR O en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda Presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua, e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; i) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En

caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las Partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, En cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las

acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los 20 días del mes de octubre 2020.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
SINPAD S. DE R. L.  
Servicio de Diseño y Construcción Padilla  
El Ejecutor 0217-993



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

20 de noviembre 2020

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **SINPAD S. DE R. L.** Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **119-2020 "CONSTRUCCION DE PARQUE II ETAPA; EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590


E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, **SINPAD S. DE R. L. (SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION PADILLA)**, con permiso de operación # **37993**; con ubicación en la colonia San Carlos, ciudad de Comayagua, RTN # **03019014630743**, con representación en este acto por: **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No **1213-1981-00086**; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE PARQUE II ETAPA, EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 119-2020 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Comayagua, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020.

  
**SINPAD S. DE R. L.**  
**SINPAD S. DE R. L.**  
(Servicio de Diseño y Construcción Padilla)  
El Ejecutor

2 MTS



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**

# **PROYECTO**

**CONSTRUCCION DE PARQUE II ETAPA;  
COMUNIDAD DE AGUA SALADA, MUNICIPIO  
DE COMAYAGUA**

**FINANCIAMIENTO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
COMAYAGUA Y COMUNIDAD**

**AÑO 2020**

AREA DEL MARCO

1.5 MTS



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 120-2020

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**UBICACIÓN/LUGAR:** ESTADIO MUNICIPAL CARLOS MIRANDA, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**, vecino y residente en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad No. **1202-1983-00035**, Solvencia Municipal # **272059 RTN # 12021983000355**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### **PRIMERA:**

**DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES**, Mano de obra y suministro de materiales para mejoramiento de las instalaciones eléctricas; del estadio municipal Carlos Miranda, ciudad de Comayagua.

### **SEGUNDA:**

**TRABAJOS REQUERIDOS**, El contratista en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con la Alcaldía Municipal a ejecutar MANO DE OBRA Y MATERIALES, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas establecidas y que consistirá en:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
1	Mantenimiento, limpieza y coordinación de fusibles en los cortacircuitos de entrada de la línea primaria existente, acometida subterránea XLP y banco de transformadores existentes 3X100 KVA para torres de iluminación	Und	9	500.00	4,500.00
2	Suministro e instalación de poste de concreto de 35 pies con estructura primaria A-III- 1/B-I-1	Und	1	17,200.00	17,200.00

3	Suministro e instalación de transformador de 75 KVA 34.5 KV 120/240V con su corta circuito, pararrayo, aterrizaje y alimentación primaria	Und	1	128,045.00	128,045.00
4	Suministro e instalación de acometida subterránea con cable de cobre THHN 2x2#1/0 + 1x2#1/0 en ducto PVC de 2½" C-40 y IMC de 2½ C-40 y IMC de 2½ con su mufa	Mts	45	1,550.00	69,750.00
5	Suministro e instalación de interruptor termo magnético principal de 350 amperios SQUARED en caja moldeada	Und	1	26,500.00	26,500.00
6	Trámites de legalización del proyecto ante la ENEE/eeh (no incluye pago de KVA)	Global	1	10,000.00	10,000.00
7	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-4/B-I-4 de salida de poste existente	Und	1	1,800.00	1,800.00
8	Suministro e instalación de postes de concreto de 35 pies con estructura primaria A-I-3/B-1-1 con su retenida sencilla completa	Und	1	16,250.00	16,250.00
9	Suministro e instalación de poste de concreto de 35 pies para montaje de transformador con estructura primaria A-i-4/B-I-4 y su retenida sencilla completa	Und	1	16,500.00	16,500.00
10	Suministro e instalación de línea primaria #1/0 ACSR desnuda	Mts	125	35.00	4,375.00
11	Suministro e instalación de línea neutra #2 ACSR desnuda	Mts	125	30.00	3,750.00
12	Desmontaje y reinstalación de transformador de 50 KVA con sus respectivos accesorios	Global	1	8,500.00	8,500.00
13	Suministro e instalación de acometida subterránea con cable de cobre THHN 2#3/0 + 1#3/0 AWG en ducto PVC de 2" C-40 y IMC de 2" con su mufa para entrada sector sombra	Mts	35	1,310.00	45,850.00
14	Suministro e instalación de panel de distribución monofásico con main, 42 espacios, barras de 225 amperios SQUARED y 8 breakers dobles de distintas capacidades	Global	1	16,600.00	16,600.00
15	Suministro e instalación de centro de carga monofásico de 24 espacios SQUARE D barra 125 amperios con 2 breakers dobles y 10 sencillos de distintas capacidades, incluye su alimentación con cable THHN 2#1-0 + 1 # 2 AWG ducto de 1½ EMT	Global	1	6,010.00	6,010.00



16	Suministro e instalación de alimentador principal de main principal a centro de carga de 42 espacios ubicado en entrada principal (sector sol) con cable 2#3/0+1#3/0 en ducto de 2# EMT	Mts	11	1,350.00	14,850.00
17	Suministro e instalación de centro de carga monofásico de 42 espacios, barras de 225 amperios SQUARE D con sus breakers para los distintos circuitos	Global	1	13,500.00	13,500.00
18	Suministro e instalación de circuito principal para caseta de comidas y palco sur con cable de cobre THHN 2#4 + 1#6 + 1#6 AWG con ducto de 1" EMT (polarizado)	Mts	21	370.00	7,770.00
19	Suministro e instalación de circuito principal para caseta de comidas lado sur de sector sol con cable de cobre THHN 2# 4 + 1#6 + 1#6 AWG con ducto de 1" EMT (polarizado)	Mts	65	370.00	24,050.00
20	Suministro e instalación de circuito principal para caseta de comida lado sur del sector sol con cable de cobre HHN 2# 4 + 1#6 + 1#6 AWG con ducto de 1" EMT (polarizado)	Mts	60	370.00	22,200.00
21	Suministro e instalación de circuito principal para caseta de comida lado norte del sector sol, con cable de cobre THHN 2#4 + 1#6 AWG en ducto de 1" EMT	Mts	60	370.00	22,200.00
22	Suministro e instalación de circuito principal para centro de carga existente en entrada oeste con cable de cobre THHN 2 # 4 + 1#6 AWG en ducto de 1" EMT	Mts	30	310.00	9,300.00
23	Suministro e instalación de circuito especial para cuarto de control de transformadores con cable 2#8 + 1#8 AWG THHN en ducto de 3/4" EMT Y PVC C-40 ¾"	Mts	120	220.00	26,400.00
24	Suministro e instalación de circuito especial para bomba sumergible de 5 HP con cable 2#6 + 1#8 AWG THHN en ducto de ¾" EMT	Mts	80	290.00	23,200.00

25	<i>Cambio de panel de control de bomba sumergible de 5 HP por uno completamente nuevo, que incluye: control BOX, monitor de fase, supresor de transientes, contactor, protector térmico, breaker tipo riel 2x40, control de nivel y accesorios</i>	Global	1	24,000.00	24,000.00
26	<i>Suministro e instalación de circuito especial para bomba sumergible de 3 HP con cable 2#8 + 1#8 AWG THHN en ducto de ¾" EMT y PVC C-40 ¾</i>	Mts	100	220.00	22,000.00
27	<i>Cambio de panel de control de bomba sumergible de 3 HP por uno completamente nuevo que incluye: control BOX, monitor de fase, supresor de transientes, contactor, protector térmico, breaker tipo riel 2x30, control de nivel y accesorios</i>	Global	1	21,000.00	21,000.00
28	<i>Suministro e instalación de circuito especial para bomba centrífuga de 3 HP con cable 2#8 + 1#8 AW THHN en ducto de ¾" EMT y BX forrado ¾</i>	Mts	55	220.00	12,100.00
29	<i>Suministro e instalación de bomba centrífuga de 3 HP GT30 GOULDS, con un tanque nuevo, arrancador magnético y todos sus accesorios de succión, desconexión, entrada a bomba</i>	Global	1	58,000.00	58,000.00
30	<i>Suministro e instalación de circuito especial para dos calentadores de agua de 4.5 KW 240V con cable 2#8 + 1#8 AWG THHN en ducto de ¾" EMT</i>	Mts	80	220.00	17,600.00
31	<i>Suministro e instalación de calentador de agua de 4.5 KW 240 V 80 galones con su alimentación de agua fría montado en base de concreto, con su cerco perimetral y techado</i>	Und	2	29,200.00	58,400.00
32	<i>Suministro e instalación de tubería de abastecimiento de agua fría y caliente a los baños en camerinos con CPVC de ¾" y PVC de ¾" con su grifo doble y regadera</i>	Und	2	32,000.00	64,000.00
33	<i>Suministro e instalación de circuito especial de aires acondicionados con cable 2#10 + 1#12 AWG en ducto ¾ EMT camerino árbitro</i>	Mts	10	195.00	1,950.00
34	<i>Suministro e instalación de circuito especial de aires acondicionados con cable 2#8 + 1#10 AWG en ducto ¾ EMT camerino de visita</i>	Mts	45	225.00	10,125.00

35	Suministro e instalación de circuito especial de aires acondicionados con cable 2#8 + 1#10 AWG en ducto ¾ " EMT camerino local	Mts	22	225.00	4,950.00
36	Suministro e instalación de circuito para bomba centrifuga de 5 HP existente con cable de cobre THHN 2#8 + 1#8 AWG en ducto de ¾ pulgadas EMT	Mts	8	220.00	1,760.00
37	Suministro e instalación de circuito de iluminación en gradas de entrada sector sol y palco con cable 2#14 AWG en ducto EMT de ½ con sus accesorios	Und	4	4,800.00	19,200.00
38	Suministro e instalación de circuito para iluminación exterior de entrada principal (espacio entre gradas de entradas sector sol), con cable 2#14 AWG en ducto de ½" EMT	Global	1	5,100.00	5,100.00
39	Suministro e instalación de circuito iluminación entrada oeste con dos lámparas LED 48" herméticas tubo EMT de ½ y cable #14 AWG TGGN	Und	1	2,000.00	2,000.00
40	Suministro e instalación de circuito de iluminación de faroles existentes de entrada oeste (sector sombra), con cable 2x#12 AWG ducto de ½" EMT	Und	1	400.00	400.00
41	Suministro e instalación de circuito de iluminación sanitarios sector sombra norte con cable de cobre THHN 2#14 AWG en ducto de ½ pulgadas EMT	Global	1	3,700.00	3,700.00
42	Suministro e instalación de circuito de iluminación sanitarios sector sombra sur, con cable de cobre THHN 2#14 AWG en ducto de ½ pulgada EMT	Global	1	1,800.00	1,800.00
43	Suministro e instalación de toma corriente en cabina de TV superior sector silla con cable TSJ 3x12 AWG polarizado	Und	1	450.00	450.00
44	Suministro e instalación de centro de carga de 4 espacios SQUARE D en caseta de comidas con su circuito de luces y tomacorriente	Und	12	2,500.00	30,000.00
45	Suministro e instalación de reflectores tipo LED de 50 W Osram para entrada de gradas a sector sol y sombra	Und	8	1,600.00	12,800.00
46	Suministro e instalación de lámparas tipo tortuga LED de 6W para entrada de gradas a sector sol y sombra	Und	4	480.00	1,920.00

47	Suministro e instalación de lámparas LED de 150 Watts con su brazo, fotocelda en entrada principal del sector sol	Und	3	3,500.00	10,500.00
48	Mejoramiento e instalación de timbre entre los camerinos con ducto de ½ EMT con cable 2#14 AWG	Mts	43	58.00	2,494.00
<b>TOTAL</b>					<b>925,349.00</b>

**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria #

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato será por la suma de L. **925,349.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 138,802.35 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos dos lempiras con 35/100)**.
- 2- esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, esta garantía deberá presentarse en los siguientes 10 días que autoriza La Municipalidad, para iniciar actividades.
- 3- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto,
- 4- LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 5- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

**RETENCION DE CALIDAD**

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **46,267.45 (Cuarenta y seis mil doscientos sesenta y siete lempiras con 45/100)** como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

**SEXTA:**

**DEVOLUCIONES:**

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitará ante la Administración Municipal la devolución de la retención.

**SEPTIMA:**

**RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PROYECTO**

La supervisión de las actividades será efectuada por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina de **OBRAS PUBLICAS**, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

**OCTAVA:**

**FORMA DE PAGO**, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE de supervisar las actividades del contrato, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al formato de pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a- Informe de supervisión del proyecto
- b- Bitácora
- c- Fotografías de avance del proyecto según sea la solicitud de pago

**NOVENA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

1. Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de la obra objeto de este contrato, en caso de que la supervisión de la obra, declare trabajos defectuosos ya sea por la mano de obra o por la calidad de los materiales utilizados, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.
2. EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.
3. Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño). La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la **PRIMERA ESTIMACIÓN.**

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la finalización de las actividades detalladas en la cláusula SEGUNDA, será de 60 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización ***02 DE FEBRERO 2021***.

**DECIMA PRIMERA:**

**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **3,331.26 (Tres mil trescientos treinta y un lempiras con 26/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA:**

**ADENDUM**, En caso de que existiera la necesidad de actividades adicionales a las requeridas en este contrato, LA OFICINA RESPONSABLE, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor del 10% del valor del contrato inicial.

**DECIMA TERCERA:**

**DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL CONTRATO**

- a) Cotización oferta ganadora
- b) Documentación personal de El Contratista
- c) Cotización (2) participantes en el proceso
- d) Solicitud de contratación
- e) Formulación del proyecto
- f) Informe de revisión

**DECIMA CUARTA:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO**, La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.

- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- h) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y Rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para



efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

**II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL ESTADIO MUNICIPAL CARLOS MIRANDA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 24 días del mes de noviembre 2020.

  
  
**CARLOS MIRANDA**  
La Municipalidad

  
  
**WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**  
El Contratista: 1201-1983-00035





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

24 de noviembre 2020

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **120-2020 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL ESTADIO MUNICIPAL CARLOS MIRANDA; CIUDAD DE COMAYAGUA"**.



**CARLOS MIRANDA**



Comayagua, un pueblo con encanto



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**, vecino y residente en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad No. **1202-1983-00035**, Solvencia Municipal # **272059** RTN # **12021983000355**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL CARLOS MIRANDA; EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula QUINTA del contrato # 120-2020 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 4 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.



**WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**

El Ejecutor

2 MTS

AREA DEL MARCO



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**

# **PROYECTO**

**MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES  
ELECTRICAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL  
CARLOS MIRANDA, CIUDAD DE COMAYAGUA**

**FINANCIAMIENTO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
COMAYAGUA**

**AÑO 2020**

1.5 MTS



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 122-2020

**PROYECTO:** INSTALACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA (I ETAPA)  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**UBICACIÓN/LUGAR:** COMUNIDAD: EL TAMARINDO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **SELCOM (SUMINISTROS ELECTRICOS COMAYAGUA)**, con permiso para operación de negocio # **39566**, ubicado en el barrio arriba, frente a la escuela Manuel Andara de Comayagua, en este acto representado por su gerente propietario: **BORIS YAKOU GUZMAN PAZ**, con tarjeta de identidad No. **0501-1972-08437**, RTN # **05011972084374**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### **PRIMERA:**

**DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES**, Mano de obra y suministro de materiales para instalación sistema de energía eléctrica en la comunidad de: El Tamarindo, en este municipio de Comayagua.

### **SEGUNDA:**

**TRABAJOS REQUERIDOS**, El contratista en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con la Alcaldía Municipal a ejecutar MANO DE OBRA Y SUMINISTRAR MATERIALES, la que debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas establecidas y que consistirá en:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Instalación de estructuras primarias: instalación de espigas para postes rectos, espigas para postes curvos aisladores de suspensión y cadenas de suspensión	Unidad	106.00	600.00	63,600.00
2	Instalación de estructuras secundarias: consiste en la instalación de bastidores de tres hilos con sus aisladores, pernos, arandelas	Unidad	39.00	400.00	15,600.00

4	Instalación de retenidas: instalación de plato de anclaje para retenida, varilla para retenida, perno para retenida, cable acerado de ¼ cable preformado de ¼ y protector de retenidas	Unidad	97.00	600.00	58,200.00
5	Instalación de cuchilla seccionada de línea; consiste en el suministro e instalación de cortacircuitos rompe arco con fusible de mecha. En la derivación de líneas	Unidad	2.00	600.00	1,200.00
6	Instalación de transformador de 25 KVA en 34.5KVA: consiste instalar transformador 15/25 kva 120/240, 34.5 y subir transformador al poste madera y conectarlo a la línea primaria.	Unidad	3.00	3,500.00	10,500.00
7	Instalación de postes de madera de 35 pies clase 5: hincado y aplomado de postes de madera de 35 pies en agujeros de 6 pies de profundidad	Unidad	34.00	500.00	17,000.00
8	Instalación de postes de madera de 40 pies clase 4: hincado y aplomado de postes de madera de 40 pies en agujeros de 6 pies de profundidad	Unidad	14.00	700.00	9,800.00
9	Instalación de cable de aluminio desnudo 1/0ACSR (metros): tendido y flechado de cable en estructuras primarias previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	4,250.00	10.00	42,500.00
10	Instalación de cable de aluminio 1/0 forrado (metros): tendido y flechado de cable en estructuras secundarias previamente instaladas con conectores de aluminio.	ML	4,116.00	11.00	45,276.00
11	Instalación de cable de aluminio desnudo #2 ACSR (metros) tendido y flechado de cable en estructuras neutra previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	4,815.00	9.00	43,335.00
12	Instalación de protección transformador, que consiste en la instalación de pararrayo , cortacircuito , conectores estribos, líneas vivas, conectores pin crucete madera 96, varilla polo tierra	Unidad	3.00	3,000.00	9,000.00
13	Suministro cable aluminio desnudo 1/0 acsr	ML	4,250.00	24.00	102,000.00
14	Suministro cable aluminio desnudo # 2 acsr	ML	4,815.00	18.00	86,670.00
15	Suministro cable aluminio forrado 1/0 wp	ML	116.00	25.00	2,900.00
16	Suministro de aisladores carrete	Unidad	155.00	11.00	1,705.00

17	Suministro de aisladores suspensión	Unidad	150.00	150.00	22,500.00
18	Suministro arandelas cuadradas	Unidad	450.00	10.00	4,500.00
19	Suministro de cable acerado ¼ pies	Pie	4,700.00	4.00	18,800.00
20	Suministro cable solido cobre #6 pies	Pie	240.00	15.00	3,600.00
21	suministro cable cobre # 14 thhn	Pie	100.00	12.00	1,200.00
22	Suministro de preformado retenida 1/4	Unidad	400.00	42.00	16,800.00
23	Suministro perno retenida 5/8 x 10	Unidad	90.00	90.00	8,100.00
24	Suministro perno retenida 5/8 x 12	Unidad	75.00	95.00	7,125.00
25	Suministro aislador retenida	Unidad	150.00	85.00	12,750.00
26	Suministro perno maquina 5/8 x 10	Unidad	80.00	38.00	3,040.00
27	Suministro espiga curva 5/8	Unidad	18.00	310.00	5,580.00
28	Suministro perno maquina 5/8 x 12	Unidad	106.00	40.00	4,240.00
29	Suministro perno maquina 5/8 x 14	Unidad	8.00	50.00	400.00
30	Suministro perno rosca corrida 5/8 x 12	Unidad	20.00	60.00	1,200.00
31	Suministro de conector aluminio 25-25	Unidad	125.00	28.00	3,500.00
32	Suministro conector aluminio 2-2	Unidad	95.00	22.00	2,090.00
33	Suministro grapa aluminio línea recta 1/0	Unidad	70.00	230.00	16,100.00
34	Suministro conector pin 3/0	Unidad	9.00	200.00	1,800.00
35	Instalación de postes de madera de 30 pie, incado y aplomado.	Unidad	15.00	480.00	7,200.00
<b>TOTAL</b>					<b>654,811.00</b>

**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # **05-02-481 # 223**.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato será por la suma de L. **654,811.00** (**SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE LEMPIRAS EXACTOS**) los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**  
**RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 98,221.65 (Noventa y ocho mil doscientos veintiún lempiras con 65/100)**.
- 2- esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, esta garantía deberá presentarse en los siguientes 10 días que autoriza La Municipalidad, para iniciar actividades.
- 3- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 4- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

**RETENCION DE CALIDAD**

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 32,740.55 (Treinta y dos mil setecientos cuarenta lempiras con 55/100)** como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

**SEXTA:**  
**DEVOLUCIONES:**

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención.

**SEPTIMA:**  
**RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PROYECTO**

La supervisión de las actividades será efectuada por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

**OCTAVA:**  
**FORMA DE PAGO**, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE de supervisar las actividades del contrato, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al formato de pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a- Informe de supervisión del proyecto
- b- Bitácora
- c- Fotografías de avance del proyecto según sea la solicitud de pago

**NOVENA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

1. Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de la obra objeto de este contrato, en caso de que la supervisión de la obra, declare trabajos defectuosos ya sea por la mano de obra o por la calidad de los materiales utilizados, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.
2. EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.
3. Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño). La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la **PRIMERA ESTIMACIÓN**.

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la finalización de las actividades detalladas en la cláusula SEGUNDA, será de 150 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización **29 DE ABRIL 2021**.

**DECIMA PRIMERA:**

**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **2,357.32 (Dos mil trescientos cincuenta y dos lempiras con 32/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA:**

**ADENDUM**, En caso de que existiera la necesidad de actividades adicionales a las requeridas en este contrato, LA OFICINA RESPONSABLE, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor del 10% del valor del contrato inicial.



### **DECIMA TERCERA:**

#### **DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL CONTRATO**

- a) Cotización oferta ganadora
- b) Documentación personal de El Contratista
- c) Cotización (2) participantes en el proceso
- d) Solicitud de contratación
- e) Formulación del proyecto
- f) Acta de constitución
- g) Acta de socialización
- h) Presupuesto
- i) Actividades técnicas
- j) Deposito contra parte comunitaria
- k) Planos/simbología

### **DECIMA CUARTA:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO**, La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL**

## **QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**

**2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado

o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.


**b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato para la ejecución del proyecto: **MANO DE OBRA PARA INSTALACION SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 30 días del mes de Noviembre 2020.



CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



SELCOM (Suministros Eléctricos Comayagua)  
El Contratista: PON # 39566



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

30 de Noviembre 2020

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **SELCOM (Suministros Eléctricos Comayagua)**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **122-2020 "MANO DE OBRA PARA INSTALACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS COMUNIDAD DE: EL TAMARINDO; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



CARLOS MIRANDA

2 MTS

AREA DEL MARCO



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**

# **PROYECTO**

**INSTALACION DE SISTEMA DE ENERGIA  
ELECTRICA I ETAPA; COMUNIDAD DE EL  
TAMARINDO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA**

**FINANCIAMIENTO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
COMAYAGUA Y COMUNIDAD**

**AÑO 2020**

1.5 MTS



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 123-2020

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE 654.40 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACION:** BARRIO SAN BLAS, SECTOR FRANCISCO LONE; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra, **SINPAD S. DE R. L. (SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION PADILLA)**, con permiso de operación # **37993**; con ubicación en la colonia San Carlos, ciudad de Comayagua, RTN # **03019014630743**, con representación en este acto por: **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No **1213-1981-00086**, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **438,448.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPTRAS EXACTOS)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 654.40 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO EN EL BARRIO SAN BLAS; SECTOR FRANCISCO LONE, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Preparación de terreno: trazado, nivelación y compactación según diseño. Nivelación y conformación del terreno para establecer el bombeo con una pendiente del 0.06% y una colocación de sub-base utilizando material selecto con espesor de 3" <b>ENCOFRADO:</b> Sera de madera el cual se realizara después de la nivelación y conformación del terreno, tendrá un espesor de 15cm en donde será depositado el concreto. <b>FUNDICION DE CONCRETO:</b> Se colocara varilla de hierro de 3/8 legitima como pasa juntas @ 50cm con longitud de 50 cm, el concreto a utilizar será con espesor de 15cm, obteniendo una resistencia de 4000 psi. el concreto debe ser cortado con una profundidad de 2/3 del espesor de la pastilla y se realizara pruebas a los 7, 14 y 28 días. <b>BORDILLO:</b> Se construirán bordillos de 15x15cm concreto para una resistencia de 3000 psi con varilla de hierro de 3/8 con una distancia de 50cm una de otra debidamente acabados. <b>REDUCTORES DE VELOCIDAD:</b> Un reductor de velocidad hecho de concreto, utilizar el diseño establecido por el departamento de Planificación Urbana y el Juzgado de Policía.	M2	654	670.00	438,448.00
<b>TOTAL</b>					<b>438,448.00</b>

**SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO:** La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L. 65,767.20 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 20/100)**, equivalente al 15% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. **DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 170. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CUARENTA DIAS (40)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **20 DE ENERO 2021.** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **1,578.41 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 41/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **65,767.20 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 78/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **21,922.40 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 40/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, plan de inversión, ficha técnica de actividades, presupuesto de aporte comunitario, fotografías del sitio, copia de depósito aporte comunitario. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño). La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia de 3,000 PSI, el incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma;





tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.-



En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:




**1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.



II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 01 de diciembre 2020.

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS MIRANDA**  
La Alcaldía de Comayagua

  
\_\_\_\_\_  
**SINPAD S. DE R.L.**  
Servicio de Diseño y Construcción Padilla  
El Ejecutor # 37993





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

01 de diciembre 2020

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **SINPAD S. DE R. L.** Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **123-2020 "CONSTRUCCION DE 654.40 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO EN EL BARRIO SAN BLAS, SECTOR FRANCISCO LONE; EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA"**.

  
CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, **SINPAD S. DE R. L. (SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION PADILLA)**, con permiso de operación # **37993**; con ubicación en la colonia San Carlos, ciudad de Comayagua, RTN # **03019014630743**, con representación en este acto por: **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No **1213-1981-00086**; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 654.40 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO EN EL BARRIO SAN BLAS; SECTOR FRANCISCO LONE, CIUDAD DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la cláusula SEXTA del contrato # 123-2020 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Comayagua, 06 de NOVIEMBRE 2020.

  
**SINPAD S. DE R. L. DE S. DE R. L.**  
(Servicio de Diseño y Construcción Padilla)  
El Ejecutor

2 MTS

AREA DEL MARCO



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**

# **PROYECTO**

**CONSTRUCCION 654.40 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO,  
EN EL BARRIO SAN BLAS; SECTOR FRANCISCO  
LONE. CIUDAD DE COMAYAGUA**

**FINANCIAMIENTO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD**

**AÑO 2020**

1.5 MTS



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 124-2020

**PROYECTO:** AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR:** BARRIO SAN BLAS, SECTOR FRANCISCO LONE, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra, **SINPAD S. DE R. L. (SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION PADILLA)**, con permiso de operación # **37993**; con ubicación en la colonia San Carlos, ciudad de Comayagua, RTN # **03019014630743**, con representación en este acto por: **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No **1213-1981-00086**, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **34,820.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO SAN BLAS; SECTOR FRANCISCO LONE, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Excavación de material tipo II	M3	45.00	130.00	5,850.00
2	Suministro e instalación de tubería PVC 6" se formara un conducto continuo sin filtraciones y una superficie lisa	ML	30.00	285.00	8,550.00
3	Relleno y compactado de material selecto necesario para cubrir la tubería y sirva de soporte para el resto de material que complete la excavación realizado.	M3	9.00	330.00	2,970.00
4	Relleno y compactado de material del sitio producto de la excavación.	M3	36.00	100.00	3,600.00



5	Base de pozo inspección d=2.2, E=20, No.3 @ 25 cm A.S., incluye el armado, fundido y curado de bases de pozo de inspección de concreto de d=2.2 y e=20cm, armada con varilla #3 cada 25 cm en ambos sentidos.	Unidad	1.00	4,500.00	4,500.00
6	Pared de pozo d=1.5 externo: construcción de pared circular de ladrillo rafo a tesón como parte de la construcción de pozo de inspección. La pared tendrá un diámetro externo de 1.8 mt y estará conformado por ladrillo de arcilla cocida ligada con mortero de cemento en una proporción de 1:2	ML	1.50	2,500.00	3,750.00
7	Cono de reducción con ladrillo rafo a tesón como parte de la construcción de pozo de inspección, diámetro interno inferior de 1.20 y superior de 0.70m y estará conformado por ladrillo de arcilla cocida ligado con mortero 1:2.	Unidad	1.00	2,500.00	2,500.00
8	Tapadera y casquete para pozo: casquete de 20x15cm con bisel de 5cm para apoyar la tapadera, armado con 3 varilla #3 longitudinales y anillo #2 a cada 20cm, la tapadera circular con diámetro de 70cm y 10cm de espesor armado con 7 #3 en ambos sentidos.	Unidad	1.00	3,100.00	3,100.00
<b>TOTAL</b>					<b>34,820.00</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto.- Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-465 # 266. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha autorizada en la orden de inicio. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **QUINCE DIAS (15)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **26 DE DICIEMBRE 2020.** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de L. **125.35 (CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS CON 35/100).** **SEXTA: RETENCIONES:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **1,741.00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS),** como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.**

Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de la empresa, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, plan de inversión, acta de socialización, fotografías. **NOVENA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago DESDE LA PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA PRIMERA: AMBIENTE** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución;

c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR O en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda Presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua, e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; i) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEPTIMA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA OCTAVA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **DECIMA NOVENA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito mediante el termino denominado: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.-

**VIGESIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las Partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, En cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:




**a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los 01 días del mes de diciembre 2020.



**CARLOS MIRANDA**  
La Alcaldía de Comayagua



**SINPAD S. DE R.L.**  
Servicio de Diseño y Construcción Padilla  
El Ejecutor # 37993



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

01 de diciembre 2020

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **SINPAD S. DE R. L.** Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **124-2020 "AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO SAN BLAS, SECTOR FRANCISCO LONE, CIUDAD DE COMAYAGUA"**.

  
**CARLOS MIRANDA**

Comayagua, un pueblo con encanto

2 MTS

AREA DEL MARCO



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**

# **PROYECTO**

**AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO  
SANITARIO, BARRIO SAN BLAS; SECTOR  
FRANCISCO LONE. CIUDAD DE COMAYAGUA**

**FINANCIAMIENTO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
COMAYAGUA**

**AÑO 2020**

1.5 MTS



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 126-2020

### **SUMINISTRO DE 1 MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 140GC, PARA USO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA.**

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **CASA COMERCIAL MATHEWS, S. A. DE C. V. (CEMCOL)**, empresa constituida en Escritura Pública número: PRIMERA de fecha 10 de enero 1949 ante los oficios del Abogado y Notario Público Esteban Mendoza, con permiso de operación de negocio # **1781314**, ubicada en 1906-MIRAFLORES (1906), Boulevard Kuwait 50 metros al sur de Gasolinera ESSO, ciudad de Tegucigalpa y como REPRESENTANTE LEGAL; el señor: **MARCO ANTONIO RAUDALES CANNATELLA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0501-1967-01725**, con RTN # **05011967017258** y quien desde hoy se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO PARA SUMINISTRO DE 1 MOTONIVELADORA CATERPILLAR, MODELO 140GC, bajo los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

#### **PRIMERA:**

#### **MONTO A PAGAR**

EL COMPRADOR por este medio se compromete a pagar a EL PROVEEDOR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOLARES EXACTOS (US\$ 276,000.00)**, el valor en Lempiras es de **(L. 6,734,400.00)** (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS); al cambio actual del dólar de 24.40 (Veinticuatro Lempiras con 40/100).

Este pago será realizado mediante cheque emitido por la Tesorería Municipal, previo a la emisión de una orden de compra a nombre de EL PROVEEDOR, la que incluye el IS/V según la forma de pago establecida en este contrato.

Este monto será pagado con FONDOS PROPIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, **contra entrega inmediata de los bienes.**



**SEGUNDA  
GARANTIA DE CALIDAD**

Se requerirá una Garantía de Calidad por el 5% del valor del contrato. (L. 336,720.00) (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS); La que estará constituida por **GARANTÍA BANCARIA O UNA FIANZA DE CALIDAD** El tiempo de vigencia de la Garantía de calidad deberá ser: **un (1) año**, a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**TERCERA  
TRANSPORTE DE LOS BIENES**

EL PROVEEDOR está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino, Alcaldía Municipal de Comayagua, en el municipio de Comayagua. Definido como el sitio del proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipula en el presente contrato, será contratado por EL PROVEEDOR, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.

**CUARTA  
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

No. Artículo	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas
1	<b>MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140GC</b> Una Motoniveladora nueva, marca CATERPILLAR, con las siguientes especificaciones	<b>MODELO 140GC</b> EQUIPADA CON: MOTOR CAT C7.1 <b>PESOS PESO EN ORDEN DE TRABAJO 16,628 KG</b> POTENCIA NETA 176 H.P. PRIMERA VELOCIDAD HASTA 196 HP TRANSMISION 6 VELOCIDADES AVANCE Y 3 RETROCESO <b>CABINA CERRADA CON A/C</b> VELOCIDAD MAXIMA DE AVANCE 46.8 KM/HR BOMBA HIDRAULICA DE 40.9 6PM CUCHILLA DE 14' X 24" X 7/8" (Inclinación/Sideshift Hidráulico)
		<b>RIPPER/ESCARIFICADOR TRASERO, MULTISHANK</b> <b>ANCHO DE TRABAJO 2,500 mm</b> PROFUNDIDAD DE ESCARIFICACION MAXIMA 266 mm LLANTAS 14.00 X 24, 12 LONAS, RIM 3 PIEZAS LUCES DE TRABAJO ALARMA DE RETROCESO ALTERNADOR DE 75 A SELLADO BOMBA DECEBADO DE COMBUSTIBLE DRENAJE DE SEDIMENTOS TANQUE DE COMBUSTIBLE CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE 80.6 gl.

## **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

**II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

#### **QUINTA ACEPTACION**

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 02 días del mes de diciembre 2020.

---

**CARLOS MIRANDA**  
El Comprador

---

**CASA COMERCIAL MATHEWS, S. A. DE C. (CEMCO)**  
MARCO ANTONIO RAUDALES CANNATELLA  
El Proveedor